



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 873 que crea la Carrera de Docente Investigador en la Universidad Tecnológica Nacional y la Resolución del Consejo Superior de la Universidad N° 449/2004, que equipara categorías del Programa de Incentivos (Resoluciones del Ministerio de Educación N° 2307/1997 y N° 811/2003), y ,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada en el VISTO, establece que todo docente que haya alcanzado la categoría III del Programa de Incentivos y solicite su ingreso a la Carrera de Investigador de UTN, será incorporado a la categoría “C” en forma automática y sin requisito de intervención de la Junta de Calificación y Promoción.

Que la docente investigadora Andrea Raquel BELTRAMONE ha solicitado la equiparación de la categoría otorgada por el Ministerio de Educación dentro del Régimen de la Ordenanza N° 873.

Que la solicitud presentada se encuadra dentro de lo establecido en la Resolución N° 449/2004.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Junta de Calificación y Promoción (Ordenanza N° 873, Anexo I, Artículo 24), en su reunión del día 30 de junio del corriente año, aprobó la solicitud de la citada docente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Equiparar a la categoría III del Programa de Incentivos Ministerio de Educación, otorgada a la Doctora Ingeniera Andrea Raquel BELTRAMONE (DNI. N° 20.076.071) docente investigadora de la Facultad Regional Córdoba, con la categoría "C", rama de actividad Investigación Científica, correspondiente a la Carrera de Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 787/2010

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior